



# CONVOCATORIA Proyectos de Investigación Científica y Humanística en Ejes Estratégicos 2025

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades con fundamento en los artículos 3°, fracción V, y 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 5°, 11, fracción I, 46 y 63, fracción IX, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General), así como en lo dispuesto en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece que el Estado se encuentra obligado a apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual debe proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

Que la Ley General garantiza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

Que también la Ley General, en su artículo 11, fracción I, establece como una de las bases de las políticas públicas en la materia el apoyo a las humanidades y a la investigación en ciencia básica y de frontera que contribuya al avance del conocimiento en todas las áreas y campos del saber científico; en su artículo 46 establece la implementación de Programas Nacionales Estratégicos orientados a diagnosticar, prospectar y proponer acciones y medidas para la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales concretas. Asimismo, en su artículo 63, fracción IX busca promover y garantizar el acceso abierto a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados con recursos públicos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en su artículo 10, fracciones II,III y VI establece que a la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades le corresponde desarrollar proyectos en áreas estratégicas y prioritarias para el país en materia de humanidades, ciencia, tecnología e innovación; proponer líneas de acción en torno a los asuntos estratégicos o prioritarios para el desarrollo del país y los temas de interés público nacional, regional o local, o aquellos de atención indispensable en materia de investigación







científica y humanística; y promover la colaboración interinstitucional, así como de grupos de investigación inter y multidisciplinarios, con los diversos sectores de la sociedad, para estimular la investigación básica y de frontera en todos los campos del saber y fortalecer las agendas de investigación humanística nacional.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003, se busca fomentar el avance del conocimiento universal, incluyendo la investigación en ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del conocimiento, así como el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, mediante apoyos para la generación, desarrollo y consolidación de las capacidades sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales en la materia.

Con motivo de lo anterior:

#### **CONVOCA**

A las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centros Públicos) y en general a Instituciones federales y estatales del sector público para que soliciten un apoyo, conforme a las bases de esta convocatoria y sus Términos de Referencia (TDR), con el fin de desarrollar proyectos de investigación científica y humanística para atender a temas estratégicos de la Agenda Nacional.

#### **BASES**

### I. Objetivo

La finalidad de esta Convocatoria es impulsar la investigación en diversas áreas y campos del saber científico y humanístico con enfoque en la atención a problemas prioritarios definidos como ejes estratégicos en la Agenda Nacional, que aborde retos concretos y cuyos resultados incidan en el diseño e implementación de planes, programas y políticas públicas.

## II. Población objetivo

Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, Centros Públicos y en general Instituciones federales y estatales del sector público que se encuentren registrados a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.







# III. Ejes estratégicos, tipos, montos y duración de los apoyos

Esta convocatoria atiende a 8 ejes estratégicos:

- 1. Saneamiento y restauración de las cuencas Tula, Atoyac, Lerma Santiago y Lago de Pátzcuaro (Ver Anexo 1)
- 2. Mejoramiento de Cultivos de Maíz y Frijol (Ver Anexo 2)
- 3. Investigación para el diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades con mayor prevalencia. (Ver Anexo 3)
- 4. Inclusión social, pobreza y desigualdad (Ver Anexos 4 y 4A\_7A)
- 5. Materias primas para las artes y oficios (Ver Anexo 5)
- 6. Diagnóstico de la transmisión intergeneracional y de acceso a derechos para la planificación lingüística (Ver Anexos 6, 6A,6B y 6C)
- 7. Intervenciones estatales para el desarrollo productivo y turismo comunitario (Ver Anexos 7 y 4A\_7A)
- 8. Ideologías políticas de derecha e izquierda, los movimientos de transformación y la historia del pueblo de México (Ver Anexo 8)

Las propuestas deberán ser presentadas bajo uno de los siguientes tipos

- Grupo de investigación
- Colectivo Académico Comunitario

Todas las propuestas deberán considerar su desarrollo hasta en 2 etapas, a llevarse a cabo durante los **ejercicios fiscales 2025 y 2026** apegándose a lo siguiente:

Eje Estratégico	Monto máximo por Etapa/año fiscal (pesos mexicanos) Etapa 1 (2025) Etapa 2 (2026)		Monto máximo Total (pesos mexicanos)
1, 2, 3 y 6	\$500,000.00	\$1,500,000.00	\$2,000,000.00
4,5,7 y 8	\$300,000.00	\$700,000.00	\$1,000,000.00







#### IV. Calendario

Actividad	Fecha	
Publicación de la Convocatoria	26 de marzo de 2025	
Apertura del sistema para captura de solicitudes	31 de marzo de 2025	
Sesión informativa en línea para aclaración de dudas sobre proceso de postulación	3 de abril de 2025, a las 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México.	
Cierre del sistema para captura de solicitudes	28 de abril de 2025, a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México.	
Publicación de Resultados	A partir del 23 de junio de 2025	
Formalización	Dentro de los 20 días hábiles a partir de que se ponga el CAR a disposición del beneficiario para revisión y firma.	
Ministración de recursos	A partir de la formalización y la entrega de la documentación indicada en la normatividad aplicable	

# V. Disposiciones generales y restricciones

- a) Todas las solicitudes deberán obedecer a lo estipulado en esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.
- b) Solo serán sometidas a proceso de evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma, mediante el sistema en línea habilitado para esta convocatoria. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su reapertura por ningún motivo.
- Las instituciones beneficiarias deberán estar registradas a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, dicho registro deberá estar actualizado al momento del cierre de esta convocatoria.
- d) Reconociendo la existencia de desigualdades estructurales en el acceso a actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, la Secihti se reserva el derecho de dar prioridad a propuestas provenientes de personas investigadoras pertenecientes a comunidades subrepresentadas y grupos vulnerables, incluyendo a pueblos indígenas y afrodescendientes, personas que viven con alguna discapacidad, mujeres y personas de la diversidad sexual.







- e) No serán elegibles las propuestas que, a la fecha de cierre de esta Convocatoria, se encuentren bajo la responsabilidad de instituciones beneficiarias que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa de la Secihti o del extinto Conahcyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de estos.
- f) El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de su evaluación favorable, criterios de prelación y de la disponibilidad presupuestaria de la Secihti para el Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" en el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, la ministración de los recursos en cualquiera de sus etapas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Secihti.
- g) El Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003 (CTA) podrá determinar con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar a la mayor cantidad posible de propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.
- h) La persona responsable técnica de la propuesta no podrá presentarse como responsable técnica de otra propuesta en la misma convocatoria, no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente de la Secihti como responsable técnica y no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o Convocatorias de la Secihti.

### VI. Solicitud y resultados

La solicitud deberá elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, y deberá presentarse en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra disponible en la siguiente página electrónica SALSA Proyectos, misma que deberá estar finalizada con los documentos anexos completos, previo al cierre establecido en esta Convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y prelación de las propuestas, los resultados serán publicados en la página web de la Secihti con carácter de inapelables.

# VII. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en éstos, serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Pp F003. Las decisiones serán definitivas e inapelables.







En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, la Secihti velará por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de la misma, sus Términos de Referencia, los Lineamientos y Manual de procedimientos del Programa Presupuestario F003 y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.

### VIII. Mayores informes

# Liga de interés:

• Sistema SALSA Proyectos

# Dirección de Investigación Humanística

(55) 5322-7700 ext. 6203, 6227 o 6215 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México humanidades@secihti.mx

# Soporte técnico del Sistema SALSA proyectos

Centro de Contacto y Atención (55)5322-7708 ext. 6901 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México cca@secihti.mx

## Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2025.

